Encarnación, 17 de enero de 2014

**RESOLUCIÓN REC/UOC N° 04/2014**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IMPRESIÓN DE REVISTAS – ADD REFERÉNDUM 2014".***----------

## VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.782 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para **"Impresión de Revistas – Add Referéndum 2014"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 05/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Impresión de Revistas – Add Referéndum 2014"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 90/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de enero de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Gráfica Monarca, Gráfica San Luís, Gráfica Papyrus, Centro Gráfico e Industrial Gráfica BR SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los nueve días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (Artes Gráficas Visual) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 16 de diciembre del corriente, a las 11:00 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Sra. Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317, (Arte Gráfica Visual),** por la suma total de **Gs. 151.885.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil); **2) AGR SA,** por la suma total de **Gs. 127.502.100** (Guaraníes ciento veintisiete millones quinientos dos mil cien); **3) AGZ SA,** por la suma total de **Gs. 32.890.000** (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos noventa mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se han hecho disminución en los siguientes ítems: (Lote I – ítem 1), (Lote II en todos los ítems), (Lote V – ítems 1,2 y 3), (Lote VI – ítems 1 y 5).----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 90/2014, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para **"Impresión de Revistas – Add Referéndum"** a las firmas siguientes: **1) LOTE I: Artes Gráfica Zamphiropolos SA**, por la suma total de **Gs. 32.485.200** (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos); **2) LOTE III y IV: A la Sra. Telma Celina Villasboa** con C.I.Nº 2.922.317, **(Arte Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 17.735.000** (Guaraníes diez y siete millones setecientos treinta y cinco mil) y **3) LOTE II, V y VI: A AGR SA**, por la suma total de **Gs. 41.292.856** (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis). ----------

***POR TANTO***

***EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------***

## RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para **"Impresión de Revistas – Add Referéndum 2014"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; a las firmas que se detallan a continuación: ----------

   - ✓ **LOTE I: Artes Gráfica Zamphiropolos SA**, por la suma total de **Gs. 32.485.200** (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 90/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE III y IV: A la Sra. Telma Celina Villasboa** con C.I.Nº 2.922.317, **(Arte Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 17.735.000** (Guaraníes diez y siete millones setecientos treinta y cinco mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 90/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE II, V y VI: A AGR SA**, por la suma total de **Gs. 41.292.856** (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 90/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

***Abg. Néstor Ibáñez Miranda***
***Secretario General***

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – RECTOR – Encarnación - Paraguay

***Prof. Ing. Hildegardo González Irala***
***Rector***